

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE COMO SUJETO OBLIGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara, el "Convenio de Coordinación de acciones en materia de seguridad pública que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco y los nueve Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, y por el que se crea como Organismo Público Descentralizado la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara".

La Declaración Segunda, del apartado III, del citado Convenio, señala que el propósito de la Agencia Metropolitana de Seguridad se encuentra concebido a efectos de cumplir con los derechos a la ciudad, a la seguridad pública y a la seguridad humana, como derechos reconocidos por el ámbito nacional e internacional de los derechos humanos y en particular derivado del mandato de la resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 1995 que ha establecido el "Programa de Ciudades más Seguras", como un mecanismo de cooperación internacional lanzado en 1996, atendiendo el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, vinculante para el Estado Mexicano.

Asimismo, en su Cláusula Tercera, se establece crear la Agencia Metropolitana de Seguridad como un organismo público descentralizado intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del gobierno del Estado de Jalisco.

2. Mediante el Oficio AMS/006/2017, signado por el C. Marco Valerio Pérez Gollaz, Administrador General de la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, se solicitó el reconocimiento de la citada Agencia, como sujeto obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia, así como la capacitación del personal y la orientación necesaria para llevar a cabo la integración de la estructura de transparencia del organismo.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.
- II. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.
- III. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados, entre las que se encuentra la observancia de ambas Leyes, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Que el artículo 5º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, los nuevos sujetos obligados contarán con un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la fecha de su creación conforme al instrumento jurídico que corresponda, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la normatividad secundaria expedida por el Instituto.
- IV. Que en el Considerando XV, así como en los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto del "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia,

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba para los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco la Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes Contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado el 23 veintitrés de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se establece que en materia de publicación y actualización de información fundamental, los organismos públicos descentralizados deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 70, de la Ley General; en esta tesitura, por extensión, se colige que será aplicable el artículo 8º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, como sujeto obligado directo a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SEGUNDO. La Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, como sujeto obligado deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO. En materia de publicación y actualización de información fundamental, la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

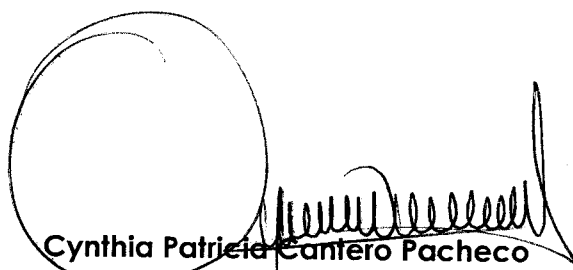
CUARTO. Se instruye al Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, otorgar la capacitación y asesoría necesarias al Sujeto Obligado, a efecto de que esté en posibilidad de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

QUINTO. Se ordena el registro de la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la categoría "Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales"; asimismo, se ordena su registro en el Sistema Infomex Jalisco y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas administrados por este Instituto.

SEXTO. Se requiere a la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, a efecto de que en un plazo que no exceda de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita a este Instituto, la integración de su Comité de Transparencia y los datos de contacto oficiales de sus integrantes.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Dictamen al Sujeto Obligado Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, por los medios legales aplicables.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
Pedro Antonio Resas Hernández
Comisionado Ciudadano
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se reconoce como Sujeto Obligado al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.


RHG/KAA